

Preguntas Frecuentes – Progresar 2021

Preguntas frecuentes generales para todas las líneas de progresar

El año pasado tuve progresar, ¿este año debo inscribirme?

¡Si! Del 1 de **marzo** al 30 de **abril** debés inscribirte a progresar.

Recordá que para TODAS las líneas de beca (educación superior, educación obligatoria y PROGRESAR trabajo) la inscripción se realiza de manera online desde [nuestra app](#) o desde nuestra [web](#).

Te recomendamos que prestes atención a la hora de completar el formulario de inscripción. La información proporcionada en el formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de inscribirse a la beca.

Tengo 17 años, ¿Me puedo inscribir?

Para el caso de los/as ingresantes se debe tener dieciocho (18) cumplidos al momento del cierre de la convocatoria correspondiente.

¿Qué debo hacer luego de completar mi inscripción?

Una vez finalizada la inscripción, tu solicitud se encontrará en evaluación, debiendo aguardar a que se cumplan los procesos administrativos correspondientes. Tu resultado será publicado dentro de los 60 días hábiles finalizados el período de inscripción.

¿A qué se considera grupo familiar?

El grupo familiar es entendido como padre, madre, tutor o conviviente.

¿Dónde se puedo consultar el grupo familiar?

Podés consultar los datos de tu grupo familiar en Mi ANSES con tu clave de seguridad social. Ingresando a [ANSES](#)

Si precisás actualizarlos, podés hacerlo en una delegación ANSES (no precisas turno) presentando originales de:

- Tu partida de Nacimiento
- DNI y partidas de nacimiento de tus hijos/as.
- La libreta de matrimonio o el certificado de convivencia si estás casado/a o vivís en pareja.

¿Cuál es mi responsabilidad como solicitante de la beca?

El/la aspirante de progresar será responsable de hacer seguimiento y consulta acerca del resultado de la inscripción y posterior evaluación en la plataforma de progresar. El/la postulante que no fuera adjudicado/a podrá acceder a la misma plataforma con su clave, para identificar la causal de denegación de la misma.

Completé con información incorrecta el formulario de inscripción ¿Qué hago?

Una vez completado y enviado el formulario de inscripción no podrá ser modificado, ya que, realizado esto, el/la aspirante ya se encontrará inscripto/a como solicitante en las condiciones declaradas. Esto es debido a que la información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de inscribirse a la beca, como así también lo hará pasible al alumno/a de la posible aplicación de sanciones administrativas.

¿Podré reclamar en caso que no me adjudiquen la beca?

Los/as alumnos/as que se hayan inscripto a progresar y su postulación resulte rechazada podrán efectuar el reclamo en el caso que corresponda en la plataforma oficial de progresar. El reclamo deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación del rechazo en la plataforma habilitada al efecto.

¿Cómo se abona el pago de mi beca?

El pago de la beca estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) por cuenta y orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y se realizará en pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales para aquellos/as beneficiarios/as inscriptos en la primera convocatoria y seis (6) cuotas mensuales para quienes se inscribieran en la segunda convocatoria y fueran adjudicados/as para la beca para EDUCACIÓN SUPERIOR.

En el caso de PROGRESAR TRABAJO, se abonarán las cuotas según la duración del curso.

ANSES podrá asignar para la puesta de pago una caja de ahorro en el banco más cercano al domicilio declarado en ANSES o bien el cobro a través de un correo argentino. Cualquier modificación de la boca de pago asignada deberá ser realizada en la UDAI más cercana, o bien comunicándose al 130.

¿Cuáles son las causales por las cuales puedo quedar excluido/a de la obtención de la beca?

Queda excluido/a de la posibilidad de obtención de una beca progresar el/la postulante que se encontrare incurso/a en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- B. Se encontrará suspendido/a o se hubiera declarado el cese de una beca del PROGRAMA por causal que le fuera imputable.
- C. Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro, entendiéndose por tales a cualquier sistema de transferencias dinerarias directas.
- D. Se encontrará el/la aspirante a obtener la beca o cualquier miembro de su grupo familiar inscripto/a en el Régimen de Impuesto a las Ganancias.
- E. Estuviera excedido/a dos (2) años o más en el tiempo de duración de la carrera, según el correspondiente plan de estudios.
- F. Le restara para la finalización de la carrera cursar dos (2) o menos materias al momento de la primera (1°) inscripción al PROGRAMA y, menos de dos (2) materias para el caso de los/as becarios/as que hubieran sido becarios/as con anterioridad.
- G. Si adeudara sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales.
- H. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento

¿Cuáles son los motivos por los cuales puede cesar mi beca?

La beca oportunamente otorgada cesa en los siguientes casos.

- A. Por el vencimiento de la beca otorgada.
- B. Por muerte del becario/a.
- C. Por renuncia del becario/a.
- D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- E. Por conclusión del curso o taller para el que se postuló inicialmente.
- F. Por abandono de los estudios.

G. Por pérdida de la condición de alumno/a regular.

H. Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de cuatro (4) meses consecutivos.

I. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente reglamento.

J. Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

El/la sujeto que incurra en las causales identificadas como F, G e I no podrá volverse a inscribirse en "progresar" durante el plazo de un año calendario. Para el caso que incurra en la causal J, esta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en "progresar"

¿Cuál es la responsabilidad de mi institución?

Aquellas instituciones que se encuentren dentro del PROGRAMA deberán hacer su máximo esfuerzo a los efectos de:

- Certificar los datos académicos de los alumnos/as aspirantes a obtener la beca educativa, conforme el procedimiento establecido por el órgano de aplicación.
- Tener la oferta y planes de estudio actualizados.
- Informar de los mismos en tiempo y forma, a través de los canales establecidos por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Esto así atento a que las carreras y cursos que estén disponibles durante la etapa de convocatoria serán exclusivamente las/los que hayan sido informadas/os por los Institutos y Universidades respectivamente, y validadas por la jurisdicción correspondiente, previo a la fecha de inscripción.
- Informar con celeridad el abandono de los estudios por parte de sus alumnos/as.